E/5889/Add.1

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

61º PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

18, 25 y 27 de octubre, 15 y 17 de noviembre
y 9 de diciembre de 1976

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودوائر التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها [illegible]
أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店洽询或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed in U.S.A.

Price: $U.S. 1.00
(or equivalent in other currencies)

35172—February 1977—800

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

61º PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

18, 25 y 27 de octubre, 15 y 17 de noviembre
y 9 de diciembre de 1976

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución o decisión indican, respectivamente, el número de la resolución o de la decisión, y el período de sesiones en que fue aprobada la resolución o la decisión.

E/5889/Add.1

INDICE

Resolución

		Página
2045 (LXI).	Sede permanente de la Comisión Económica para Asia Occidental	1

Decisiones

193 (LXI).	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	2
194 (LXI).	Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana	2
195 (LXI).	Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1976 y 1977	2
196 (LXI).	Programa del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, aprobado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26° período de sesiones	2
197 (LXI).	Elección de miembros del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre prácticas corruptas	2
198 (LXI).	Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas	3
199 (LXI).	Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación	3
200 (LXI).	Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación	3
201 (LXI).	Adición al informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas	3
202 (LXI).	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	3
203 (LXI).	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	3

RESOLUCION

2045 (LXI). Sede permanente de la Comisión Económica para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre su segundo período extraordinario de sesiones[1] y, en especial, de la resolución 35 (S-II) que figura en dicho informe,

1. *Decide* establecer la sede permanente de la Comisión Económica para Asia Occidental en Bagdad, Iraq;

2. *Decide además* añadir la siguiente disposición como último párrafo de las atribuciones de la Comisión, que figuran en la resolución 1818 (LV) del Consejo, de 9 de agosto de 1973:

"13. La Comisión tendrá su sede en Bagdad, Iraq."

2035a. sesión plenaria
27 de octubre de 1976

[1] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61º período de sesiones, Suplemento No. 12A* (E/5845).

DECISIONES

193 (LXI). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

En su 2034a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1976, el Consejo decidió tomar nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su décimo período de sesiones[2] y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

194 (LXI). Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

En su 2034a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1976, el Consejo, tras haber examinado el informe del Secretario General titulado "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana"[3], preparado en cumplimiento de la resolución 3253 (XXIX) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1974, decidió tomar nota de él y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

195 (LXI). Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1976 y 1977

En su 2035a. sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 1976, el Consejo, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el sentido de que se celebrara una continuación de su 26° período de sesiones en 1976 y tras haber considerado las propuestas para la introducción de modificaciones en el calendario de conferencias y reuniones que figuraba en la nota de la Secretaría[4], decidió aprobar los siguientes cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1976[5] y 1977[6]:

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (continuación del 26° período de sesiones)	Ginebra, 6 a 17 de diciembre de 1976
Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre prácticas corruptas (primer período de sesiones)	Sede, 15 a 19 de noviembre de 1976
(segundo período de sesiones)	Sede, 31 de enero a 11 de febrero de 1977
(tercer período de sesiones)	Sede, 28 de marzo a 8 de abril de 1977
Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (período extraordinario de sesiones)	Sede, 31 de enero a 11 de febrero de 1977
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: Grupo de Trabajo encargado de examinar las comunicaciones ...	Ginebra, 1° a 12 de agosto de 1977
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: Grupo de Cinco sobre la esclavitud	Ginebra, 10 a 12 de agosto de 1977
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	Ginebra, 15 de agosto a 2 de septiembre de 1977

196 (LXI). Programa del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, aprobado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26° período de sesiones

En su 2035a. sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 1976, el Consejo decidió, con carácter de excepción:

a) Tomar nota de la decisión[7] adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26° período de sesiones respecto del Programa del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985;

b) Transmitir el Programa[8] a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, para su información;

c) Examinar el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 26° período de sesiones, en su totalidad, en su 62° período de sesiones.

197 (LXI). Elección de miembros del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre prácticas corruptas

1. En su 2035a. sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 1976, el Consejo decidió que los dieciocho miembros del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre prácticas corruptas establecido en virtud de su resolución 2041 (LXI) se eligiesen sobre la base de una distribución geográfica equitativa en la forma siguiente:

Cinco miembros de los Estados de Africa;

Cuatro de los Estados de Asia;

Tres de los Estados de América Latina;

Dos de los Estados socialistas de Europa oriental;

Cuatro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

2. En la misma sesión, el Consejo:

---

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16* (A/31/16).

[3] A/31/259.

[4] E/L.1737, secc. A.

[5] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/10003), anexo III, y decisión 189 (LXI) del Consejo.

[6] *Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/31/3), anexo III.

[7] Véase E/L.1737, párr. 7.

[8] E/5894.

a) Eligió, para que actuasen en el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo, a Argelia, Colombia, los Estados Unidos de América, el Irán, el Japón, México, Nigeria, el Pakistán, Sierra Leona, Uganda, Venezuela y el Zaire;

b) Decidió aplazar hasta una fecha futura la elección de un miembro de los Estados de Asia, de dos miembros de los Estados socialistas de Europa oriental y de tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

198 (LXI). Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

En su 2036a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1976, el Consejo decidió tomar nota del informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones segundo y tercero[9], y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, junto con las observaciones formuladas al respecto[10].

199 (LXI). Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

En su 2036a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1976, el Consejo decidió tomar nota del informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de ambos órganos[11], y examinarlo a fondo en su período de sesiones de organización para 1977, teniendo en cuenta las observaciones formuladas al respecto en la continuación de su 61° período de sesiones[12], con miras a llegar a conclusiones concretas que orientasen la futura labor del Comité del Programa y de la Coordinación, del Comité Administrativo de Coordinación y de las reuniones conjuntas de ambos.

200 (LXI). Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación

En su 2036a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1976, el Consejo decidió, conforme a lo dispuesto en la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, proponer los doce Estados siguientes para que la Asamblea General los eligiera miembros del Consejo Mundial de la Alimentación:

a) *Estados de Africa*: Costa de Marfil, Madagascar y Nigeria;

b) *Estados de Asia*: Pakistán y Filipinas;

c) *Estados de América Latina*: Cuba, Guatemala y Jamaica;

d) *Estados socialistas de Europa oriental*: Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

e) *Estados de Europa occidental y otros Estados*: Australia y Francia.

201 (LXI). Adición al informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

En su 2036a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1976, el Consejo decidió tomar nota de la adición al informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas[13] y transmitirla a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

202 (LXI). Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 2037a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1976, el Consejo decidió tomar nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su séptimo período extraordinario de sesiones y la primera parte de su 16° período de sesiones[14], y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones junto con las observaciones formuladas al respecto[15].

203 (LXI). Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

En su 2038a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1976, el Consejo decidió tomar nota del informe del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas[16], transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, junto con las observaciones formuladas al respecto[17], e informar a la Asamblea General de que el informe sobre la racionalización de los trabajos del Consejo, solicitado por la Asamblea en su resolución 3341 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, se presentaría a ésta después de que el Consejo hubiera examinado las conclusiones definitivas del Comité *ad hoc*.

---

[9] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 21* (A/31/21).

[10] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 61° período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2036a. sesión, párrs. 2 a 5.

[11] E/5892.

[12] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 61° período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2036a. sesión, párrs. 7 a 25.

[13] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 31A* (A/31/31/Add.1 y Corr.1).

[14] *Ibid., Suplemento No. 15* (A/31/15 y Corr.1).

[15] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 61° período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2037a. sesión, párrs. 1 a 17.

[16] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34* (A/31/34); *ibid., Suplemento No. 34A* (A/31/34/Add.1); e *ibid., Suplemento No. 34B* (A/31/34/Add.2).

[17] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 61° período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2038a. sesión, párrs. 1 a 14.